

OC2280989

DECLARACION DEL PAISANO  
D. Santiago Gregorio S.  
ALAVA HIDALGO.-

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de  
enero de mil novecientos setenta y -  
ocho.

Ante S.Sª y de mí el Secretario, con asistencia del Sr. Fiscal  
Jurídico Militar de la Plaza, representado por el Capitán Auditor  
D. MIGUEL BAZACO RIGOMEZ, compareció el anotado al margen, quien  
enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las pe-  
nas señaladas a los reos de falso testimonio, juró por Dios ser  
veraz en sus manifestaciones. Preguntado a tenor de lo dispuesto  
en el artículo 596 del Código de Justicia Militar, dijo llamarse  
como queda expresado, ~~de~~ años de edad, hijo de ~~de~~ y de ~~de~~  
men, natural de ~~de~~ de profesión médico,  
domiciliado en La Laguna en la calle Catedral núm. 11, con D.N.I.  
núm. ~~de~~ y que no le comprenden las demás generales de la  
Ley.

PREGUNTADO POR EL SR. JUEZ: Para que diga si es suya la firma y  
rúbrica que figura al parte obrante  
al folio 81 y si se afirma y ratifica en su contenido, DIJO: Que  
sí, que se firma y ratifica en todo su contenido, haciendo la -  
salvedad que cuando en la denuncia presentada se expresó al refe-  
rirse a los daños causados en el inmueble donde reside, con los  
términos mayor cuantía, quiso significar que en su opinión perso-  
nal, los daños causados son de cierta consideración.

PREGUNTADO POR EL SR. JUEZ: Para que diga sobre el conocimiento  
occurridos el día 12 del pasado mes de Diciembre, en el campus de  
la Universidad de La Laguna. DIJO: me encontraba en mi casa y so-  
bre las 10:00 ó 10:30 horas comenzaron a surgir por las inmedia-  
ciones del lugar donde vivía pequeños grupos de diez a treinta -  
personas, sin formar una masa, profiriendo gritos e insultos como  
"hijo de puta", "maricones", "fascistas" etc., sin saber en prin-  
cipio a quien iban dirigidos. Transcurrida una media hora, y des-  
pués de haber oído también los sonidos de sirenas pertenecientes  
a vehículos que sin duda eran de la Policía, hizo acto de presen-  
cia la Fuerza del Orden Público, concretamente la Policía Armada  
que intentaba disolver a los manifestantes; en este momento, sob-  
re las 11:00 horas, bajó a la calle con la intención de retirar su  
coche de la calzada para introducirlo en el garage, cosa que no  
pudo realizar, ya que en ese momento la Policía Armada efectúa  
una carga en la calle Catedral, no pudiendo salir del portal de  
su casa, pudiendo observar que la Policía Armada entraba en los  
portales de las casas, para sacar a los manifestantes que en el  
se refugiaban. En un momento de calma aproveché para retirar su  
coche al garage. Posteriormente sobre las 11:45 horas, subió co-  
su esposa a la azotea y desde este lugar pudo observar las mani-  
bras que realizaban los grupos de manifestantes, que proferían  
insultos a la Policía Armada, la cual posiblemente se encontraba  
en la parte de la Cruz de Piedra, así mismo otro grupo de Polic-  
Armada debía de hallarse situada, dados los gritos que allí con-  
rrían, en la confluencia de la Avda. de la Trinidad con Delgado  
Barreto. Quiero el declarante hacer constar que desde las azote-  
y ventanas de los edificios de esta zona, muchos de ellos ocupa-  
por estudiantes, continuamente se proferían insultos y se arro-  
ban objetos contundentes contra la Policía Armada. Desde la azo-  
pudo observar que un grupo numeroso de gente se refugió en la t  
.../...

... en su edificio central y en el Colegio mayor San Fernando... un grupo de unos diez o doce, refugiados en un muro lateral norte del Colegio Mayor San Fernando, los cuales arrojaban piedras en dirección a la calle que queda entre el mencionado Colegio Mayor y el Polideportivo. Alrededor de las 12,00 horas y cuando el grupo de personas anteriormente referido estaba en la situación que se ha descrito y sin que se observaran en la zona que desde la azotea de mi domicilio donde reside el declarante, hizo acto de presencia la Guardia Civil, deteniéndose unos minutos en la verja de acceso al campus, que se encuentra entre el Colegio Mayor San Fernando y el edificio central de la Universidad. Los que lanzaban piedras al ver la presencia de la Guardia Civil se dispersaron quedando el campus totalmente desierto. Seguidamente entraron en el recinto universitario, unos diez Guardia Civiles, continuando los mismos rumores por parte de los manifestantes.

La Guardia Civil se disparó por el campus comenzando a disparar, haciéndolo al parecer el declarante, tío a tío, observando que entre un disparo y otro, transcurría lapsus de tiempo, unas veces mas prolongados y otros considerablemente más breves; observando que los que portaban armas largas, sostenían éstas en una posición intermedia entre la perpendicular y la horizontal, es decir, que en el tiempo en que éstos hechos fueron observados por el que declara, nunca vió que encarasen el arma; los que iban armados con otras armas más cortas, no disparaban en estos momentos.

Llegado este momento, el que declara bajó desde la terraza, donde se encontraba, a su piso y se dirigió al dormitorio para cerrar la ventana, cosa que hizo y cuando se encontraba a dos metros de la referida ventana, entró un proyectil a la habitación, causando los desperfectos referidos en su denuncia.

PREGUNTADO POR EL SR. JUEZ: Para que diga si tiene algún conocimiento sobre las lesiones que en esa fecha sufrieron, el posteriormente fallecido, FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ QUESADA y FERNANDO JAESURIA MARTIN, DIJO: que no, que respecto de FERNANDO JAESURIA MARTIN, lo único que sabe es lo referido por el padre del mismo, que estuvo al día siguiente en su casa. Que fue para solicitar si podía retirar la bala que había quedado empotrada en el armario del dormitorio del declarante, ya que dijeron que estaban investigando sobre el posible autor del disparo o disparos, uno de los cuales hirió al mencionado joven, por lo que quedó enterado de que había sido herido el referido FERNANDO JAESURIA MARTIN. El padre del herido y otros dos personas que le acompañaban, apuntaban la posibilidad de que los disparos que hirieron a su hijo y el proyectil que entró en el domicilio del declarante, pudieran haber sido hechos por alguna persona ajena a las Fuerzas del Orden y que la base de dicha hipótesis, era la trayectoria de dichos disparos.

El declarante no consintió que llevaran el proyectil que había quedado incrustado en el punto de su casa, procediendo entonces éstos visitantes a hacer una llamada telefónica desde el domicilio del declarante al padre de un Inspector de la Policía conocido suyo. A consecuencia de estas gestiones, recibió una llamada telefónica en la que le dijo al que declara que la Policía pasaría por su casa, cosa que hicieron dos días después, dos personas que se identificaron como Policías.

El padre de FERNANDO JAESURIA MARTIN y los dos acompañantes manifestaron al que declara, que una de las vecinas del edificio donde reside, recogió el proyectil que hirió al joven antes expresado...